El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NO. 1,111——MONTEVIDEO JUEVES 25 DE ABRIL DE 1833——PRECIO 6 VINTENES.

EL UNIVERSAL

☞ Se publica diariamente en su Imprenta Calle de San Pedro No. 9

☞ En esta CAPITAL, se vende en el mismo establecimiento. En la calle de Sn. Miguel esquina del relox.—En el almacen de D. Manuel Basoa, Calle de Sn Carlos No. 101 : —y en la tienda de D. Agustin Gallandrose Calle de San Pedro No. 158.

EN LA AGUADA.
En la tienda de D. Francisco Gutierrez.

EN EL CORDON.
En la casa de Don Luis Veracierto.

Se hallará tambien de venta en todas las Capitales y pueblos de los Departamentos de Campaña en los parajes siguientes :—

EN CANELONES.
En casa de Don Rafael Amengual.
SAN JOSE,
En la de Don José Rios.
COLONIA,
En la de D. Francisco G. Sandivar.
SORIANO,
En la de Don Fernando Grané.
PAISANDU,
En la de D. Salvador Vidal y Barceló.
CERRO-LARGO,
En la de Don Ceferino Farias
DURAZNO,
En la de Don Joaquin Araujo.
MALDONADO,
En la Administracion de Correos
SAN CARLOS,
En la de D. Elias Tomás Silva.
MINAS,
En la de Don Gregorio Bustamante.
ROCHA,
En la de D. José M. Gomez Arbolcya.
FLORIDA
En la de Don Pedro Varela.
PORONGOS,
En la de Don Francisco Sellanes
SANTA-LUCIA,
En la de Don Mariano Vera.
COLLA,
En la de Don Manuel Yedra
VACAS.
En la de Don Manuel Rodriguez,
SAN-SALVADOR,
En la de Don Antonio Loaces.
MERCEDES,
En la de Don Mariano Capdevila.
SALTO.
En la de Don José Canto.

ALMANAQUE

Sol sale á las 6 39m–á se pone las 5 21
Jueves.—San Marcos ev. *Letanirs.*

CORREOS

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL
Para los Pueblos del Interior.
9, 16, 23. y 30 de cada mes.

SE HA HUIDO.

EL Dia 14 del corriente de la Estancia de Da. Estefania Hernandez en los Cerrillos un negrito criollo de edad de 13 á 15 años en pelos de un pegizo lobuno; su nombre es Antonio pero es conocido por Antuco· Lleva una camisa de listado azul, poncho de Paño usado, un sombrero usado; es delgado de cuerpo, y tiene el labio superior bastante grueso. La persona que lo entregue en Canelones á D. Pablo Ur oste, en Santa Lucia á D Mariano Vera, en esta Capital á D. Francisco Piñero Blanco en la plaza Mayor, en el pueblo de Mercedes á D. Martiniano Chilaberte, se le dará una generosa gratificacion;

abr. 42 —6p!

AVISO,

SE desea alquilar una casa que tenga bastante comodidad, como para una familia numerosa; y que su precio mensual no ecseda de 70 pesos: en esta Imprenta daran razon. abril 20

AVISO INTERESANTE.

SE ha recibido una parada de perfumeria, para muestra, recien llegada de francia, á saber pomada negra esencia de clavo, para teñir el pelo; jabon de hermosura, para blanquear el cutiz. El amigo de los dientes, pomada encarnada de uvas, para la boca, calle de San Gabriel Núm. 57, frente á D Diego-Calbo abr. 24—4 p.

AVISO.

En el establecimiento de plantas y árboles frutales, en la quinta de la panadería de D Andres Thordike, sita á espaldas de la Recoleta de Buenos Ayres, hay para vender un surtido de *Arboles Frutales*, ingertados de las mejores calidades de Europa y América.

Entre otras hay las siguientes plantas para vender :—

Duraznos.
De la virgen, Bocados de dama,
Uvillas, Santa Helena,
Rey Jorje, pavias,
Carlo Magno, Maypú....., 25 de Mayo } especies nuevas,
Grose Mignon (ultimamente introducido de Francia)
Teton de Venus,
Del Invierno

Pelones.
Avant rouge, chico colorado (muy temprano)
Verde (muy tarde, á últimos de Marzo)
Colorado, [grande, tarde y sobresaliente]

Priscos.
Amarillo, blanco, colorado·
Romano [el mejor de todos]
Verdes y del Invierno.

Damascos.
Varias calidades del país,
Apricot-peche, —muscat, —d' Hollande } últimamente introducido de Europa.
Blanco de Portugal.

Manzanas.
Varias calidades de Córdoba.
—de Mendoza.
Grand Cochine, Rinette, Rinette de Canada } de Francia introducido en 1830.

Perales·
Chico blanco, Pera real, Sucre vert.
De una libra, Crimoisine,
Bergamota, con mas de 20 calidades diferentes, últimamente introducida de Francia.

Naranjos.
Chinos dulce del país,
De Corrientes y del Rio Janeiro,

Limones.
Reales y comunes,

Uvas,
Cepas para viña. Chasselas,
Parrras, Corinth.
Muscat.
Fontainbleaux.
(Con varias otras calidades introducidas de Francia en el año de 1829)

Hay tambien :—
Almendras, cerezas, ciruelas, guindas, nogales. moras, higos, brevas blancas y negras, nísperos [mespilas Japonia] uva inglesa [ribes uva crispa] olivos, pomegranates, &c. &c.

Plantas de utilidad y adorno,
Paraisos, *Melia azedarack*,
Acacia, *Triacanthas*,
Robinia.
Alamos, *populus dilata*,
Sauce lloron, *Salix babilónica.*
Laurel benjui.
Rosales, espina inglesa con Multiflores.

☞ Desde el 15 de Abril, en este clima se puede hacer el *transplanto* de toda clase de arbol :—Seria bien el aprovecharse del tiempo, tal vez mas aproposito de todo el año, dirigiendo sus órdenes á D. Andres Thorndike, propietario de dicho establecimiento, ó á la oficina de la Gaceta Mercantil de Buenos Ayres.

A. Torndike Aril 23—90 p.

SE VENDE.

A un precio mui acomodado un terreno en la calle de San Sebastian, compuesto de 16 varas de frente al Sud y 30 de fondo al Norte ; tiene dos cuartos con los números 138 y 140 á la dicha calle y dos mas á su espalda: los que se interesen en su compra, ocurran á la casa de martillo de Leon José Ellauri y Ca. y hallarán con quien tratar. abr. 10. 15p.

AVISO.

SE DESEA alquilar una casa grande, y si es posible con un almacen que tenga bastante luz; tambien una casa chica de 4 á 5 cuartos en buen paraje : ocúrrase á la calle de San Felipe número 79. ab. 9.

SE VENDE.

UNA Casa sita en la Calle de San Ramon Núm. 3 con todas las comodidades para una corta familia á un precio moderado: el que se interese en su compra, ocurra á la calle de San Juan N. 100 que hallará con quien tratar.

SE VENDE.

Dos casas en la calle de San Luis con los números 165 y 167 con 13 varas de frente y 48 de fondo El que se interese en alguna de estas casas, ocurra en la calle de San Felipe No. 118.

SE VENDE.

POR su voluntad un mulato de oficio barbero, llamado Mariano; es sano y sin vicios. El que lo quiera comprar vease con su amo que vive en la calle de San Felipe Núm· 33.

Abril 23·

SE VENDEN.

DOS negros jóvenes como de 14 á 15 años de edad, sin vicios ni enfermedades conocidas y aptos para todo servicio. Uno de ellos es de oficio sastre y tambien se contrata ó conchaba.—En la calle de San Pedro Núm. 117 darán razon.— abr. 23

AVISO.

EN la calle de S. Gabriel N. 16 hay de venta tirantes de seis y media varas de superior calidad y aprecio mas barato que el corriente de plaza.

abril 22

AVISO.

LA Sra. de Mr. Sisson recien llegada de Buenos Ayres se ha propuesto abrir una Escuela para niñas y niños pequeños, se propone enseñar la lectura, escritura, Aritmetica, la Gramatica· Castellana, la Costura, Bordar y Marcar, Las horas de enseñanza serán desde las ocho hasta las once de la mañana, y desde las once y media tendrá una clase de Señoritas hasta la una y media, ya de sus propias casas ó directamente de otros Escuelas que gusten dedicarse al Idioma Ingles; por la tarde seguirá cen las mismas tareas que por la mañana con las niñas confiadas á su cuidado desde las tres hasta las cinco: en su casa calle de San Francisco número 57 empezará el Lunes 22 del corriente cuando espera se reunirán algunas niñas que ya la han prometido.

Abril 19.

AVISO DE LA POLICIA

EL Gefe Politico que subscribe pone en conocimiento del público que entre 7 y 8 de la mañana fué preso un negro conocido por Gallinita con un baul de ropa que habia robado·. La persona que se considere con derecho á reclamarlo puede presentarse en la Oficina del Departamento. Montevideo 17 de Abril de 1833.

LUIS LAMAS.

AVISO INTERESANTE.

LOS Asentistas del derecho impuesto á los cueros vacunos y caballares, habiéndose trasladado ya a su establecimiento en la gran Barraca destinada por la Superioridad para oficina de recaudacion; y deseando hacer participes á los introductores de frutos del Pais no sólo de las proporciones ventajosas que ofrecen el local y los almacenes espaciosos que han mandado construir para la mejor conservacion de los articulos que en él se depositen, sino tambien de los fondos efectivos de la Sociedad de los empresarios, han acordado hacer llegar por medio de este anuncio á noticia de los habitantes de la campaña; que todo introductor a quien no conviniese verificar la venta de sus cueros cuando llegue á esta capital por razon de hallarse á precio infimo ó por cualquier otro motivo, y desee no sacrificar sus frutos por necesidad de dinero, puede depositarlos en la Barraca de los Asentistas, y recivir en plata efectiva las dos terceras partes de su valor por via de suplemento, sea cual fuere la cantidad de los cueros que deposite hasta que realize la venta de ellos; pagando el premio 1½ por ciento corriente en la plaza de Montevideo, sobre las sumas emprestadas, y con condicion de devolverlas con sus réditos á los seis meses precisos de la fecha en que las hubieren recivido.

AVISO DE LA POLICIA.

POR disposicion Superior se saca á remate el abasto de pan y carne para consumo de los presos de las carceles pública y de Policía; las personas que gusten pueden dirijir sus propuestas á la oficina del departamento donde serán abiertas el Lunes 22 del corriente á las 12 del dia, y la que resulte con mayores ventajas para el erario se elevará al conocimiento del Superior Gobierno para su aprovacion. Montevideo Abril 17 de 1833; LAMAS

GRAN BARATILLO.

HAY un surtido general de efectos, en la tienda de D. Diego Calbo calle de San Gabriel Núm. 92 recien venidos de Buenos Ayres por mayor y menor se dan un quince ó treinta p% menos del corriente de plaza. Los SS: que se interesen en comprar barato podrán ocurrir á dicha Tienda.

Abr 12.

SE HAN PERDIDO.

DOS caballos uno zaino con dos manos y una pata blanca, con un bozal, y acollarado al otro, cuyo pelo es mala cara, ensillado con recado y freno: se perdieron en la calle de Sn. Carlos entre las 3 y las 4 de la tarde: el que los hallaré y los entregase en la tienda del Sr. de Lessderrier calle de Sn. Pedro, No. 119 será gratificado. abril 19.

AVISO AL COMERCIO.

DESEA acomodarse un hijo del pais joven de 15 años, bien sea en tienda; almacen ó casa de comercio, y para ello sabe bien la aritmetica y teneduria de libros, y con principios de traducir el francés; la persona que lo necesite ocurra á la calle de San Carlos número 185. abril 18.

REPUBLICA CHILENA.

LEGISLACION.

Formacion de los códigos.

Como individuo de la comision de legislacion y justicia he meditado con detencion el decreto que la Camara del Senado ha pasado á esta Sala, sobre formacion de codigos legislativos; y no conformandome con lo acordado por la mayoria de los miembros que la componen, espongo mi dictámen por separado, en cumplimiento de lo prevenido en el articulo 32 del reglamento.

El deseo de formar códigos es laudable, pero la esperanza incierta; acometemos la obra mas dificil en el órden social, que no ha logrado todavia la agigantada República de Norte América, ni alguna otra que conozcamos. Las naciones como los individuos tienen su marcha progresiva, y no deben hacer en su infancia lo que está reservado á la edad viril. Esa esperanza de dicha, esa sed de mejoras en que entramos á los primeros albores de la libertad, nos ha hecho preludiarlo todo, y nada concluir. Las constituciones políticas se han sucedido unás á otras sin estabilidad, ó por inadecuadas, ó por confusas, ó por indefinidas; y nos hallamos en vísperas de reformar la última, que debe fijar principios de donde partan las leyes, que no han de ser mas que sus consecuencias. El reglamento de administracion de justicia que se nos presentó como una obra perfecta, se halló despues diminuto é impracticable en muchos articulos: el gobierno pidió reforma de él, y se trabajó por la Corte de apelaciones una bien amplia, dictada por la esperiencia; y ha quedado como relegada al olvido. En 2 de Julio de 1825 (Boletin número 12 Lib. 2) se encargó a la Corte suprema compilase en un código "todas las disposiciones dadas desde el principio de nuestra gloriosa revolucion para los diversos ramos de la administracion;" nada se ha hecho, ó porque esta clase de trabajo no es tan facil como se piensa, ó porque ministros indotados y sin propiedad en sus destinos no habrian querido sacrificar gustosos el poco tiempo de su descanso.

Enhorabuena acometamos la atrevida empresa, que vendra a ser como una expiacion de otras mas faciles que hemos iniciado y jamas concluido; pero es preciso considerar mucho el modo y forma de realizarla para no perder lo que tenemos. y para que no nos veamos confundidos como los fabricantes de la torre de Babel.

El articulo 1.° del decreto del Senado quiere que se cumplan inmediatamente las repetidas disposiciones que se han dictado sobre formar los códigos legislativos de la República. Prescindiré de la valentia con que se manda cumplir *inmediatamente* lo que es obra de muchos años: prescindire tambien del modo y tiempo de esas disposiciones; pero no puedo proscindir de que no se quiere reformar, si no *formar* el nuevo de los codigos lejislativos. Esta fué una moda del siglo pasado, en que monarcas absolutos merecieron á los pueblos para dorar cadenas. Federico 2.° dió el primer ejemplo; encargó la composicion á su chancillar Coccedo; y aunque tuvo este la prudencia de seguir el método de las instituciones de Justiniano, la obra se desaprobé por desincompleta. Federico insistió en una nueva formacion, que vino á ejecutarse en el reinado de su sucesor; todo el absolutismo de aquel monarca no fué bastante hacerlo adoptar sin nuevas alteraciones y reformas. Siguió despues la asombrosa Catalina de Rusia, y sufrió todavia mayores desengaños, porque no pudo plantear un código que abundaba en ideas de una perfeccion quimérica. Napoleon, que parece haber nacido para conmover el mundo y vencer imposibles, emprendió tambien á su vez una nueva legislacion, que el sabio Cambaceres y otros habian proyectado desde la primera asamblea nacional en Francia: pasáronse muchos años en tentativas inútiles de que ya llegó á desesperarse en la época del consulado, pero elevado al imperio aqeel genio extraordinario dió nuevo impulso á las ideas que jerminaban, y escogiendo los primeros hombres de entre millares de sabios; y oyendo a las cortes de casacion y de apelacion, se activó el proyecto redáctandolo una comision de su consejo, discutiéndole con su asistencia y la de miembros escogidos del tribunado, y sostiniendo la discusion en el cuerpo legislativo por diferentes oradores para cada titulo. Unos y otros habrian encallado en la empresa desde un principio sino se hubiésen acojido al derecho romano origen y fuente de toda la legislacion como ellos lo confiesan en el discurso preliminar recomendando á todos el estudio asiduo de aquellos códigos que han merecido llamarse *razon escrita*, y que algunos censuran como en venganza de no entenderlos, ó porque no saben distinguir los senado consultos, los plebiscitos y los edictos de los buenos pricipes, de los rescriptos de emperadores despóticos, que se promulgaban por dinero, por capricho ó por favor.

Sin apelar á lecciones de afuera, dentro de nosotros, en la legislacion misma que nos rige, hallaremos un sendero para el acierto. A ejemplo de Justiniano, que llamó á los esclarecidos maestros de las escuelas de Berito y Constantinopla, para que, bajó la direccion de Triboniano, de Teófilo y Doroteo compilasen el Dijesto, las instituciones y el Código, los monarcas españoles formaron sucesivamente los cuerpos legales que estan en uso, reuniendo leyes y fueros dispersos, encargando la obra á los mejores juris consultos, bajo la direccion del consejo, y tomando por maestros y modelos á esos romanos, que gobiernan todavia mas ó menos una parte del mundo por su legislacion; por manera que la nuestra viene á ser una procedencia de aquella, como nuestro idioma es un dialecto de su lengua latina.

Para no hablar del Fuero Juzgo y de otros codigos poco usuales, el de las Partidas, empezado por un santo y concluido por un sabio, fué el fruto de muchos años; y vino á redactarse en siete: concurrieron á su formacion jurisconsultos extrangeros y nacionales, sobresaliendo entre estos el ministro Jacome, que mereció el sobre nombre *de las leyes*, Martinez, Roldan, Garcia, Gadiel, y otros portentos de aquel siglo. Hasta ahora no ha visto la España código alguno ni mas metódico, ni mas completo, y al que habla le seria bien facil recorrer los titulos de cada partida para probar este concepto. Es verdad que entre ellas se ven leyes que no estan en consonancia ni con nuestra constitucion, ni con el progreso de las luces, pero no por esto han de ser inútiles las demas, ni declararse abrogadas, perdiendo para siempre sus preciosos comentarios, y lo que hablaron sobre ellas y conforme á ellas tantos escritores que sirven de guia en el foro y que son para los jueces una especie de iluminacion con que aseguran sus juicios en el inmenso piélago de casos ocurrentes que no pueden preveerse por legislador alguno.

Si de las Partidas venimos á la Recopilacion de Castilla, hallaremos que tambien fue obra de muchos años, y nada mas que una coleccion de leyes y disposiciones que no forman cuerpo alguno. Aunque no se trataba de dictar sino de recopilar, fueron comisionados sucesivamente para ella Galindes, Carvajal, Lopez, Alcocer, Escudero, Arrieta y Atiensa, cuya obra siempre imperfecta fué adicionada en el reinado de Felipe 4.° por los doctores Gonzalez y Pizarro, con intervencion del consejo de Castilla y ejecutó en siete años D. Juan de la Reguera Valdemar, sin que se le anticipase premio alguno, pues hasta no haber concluido, no recibió los honores y sueldo de Oidor de Granada, como parece de la pragmatica con que se hizo la promulgacion.

Aun la Recopilacion de Indias destinada para los que eramos mirados como colónos abyectos en la ignorancia y servidumbre, no fué un código formado de una mano y sin larga meditacion para hacerlo, se ordenó á los vireyes Velasco de Méjico y Toledo del Perú compulsasen las cédulas de los archivos mientras Encinas recogía las que hubiese en Madrid y Sevilla. Con estos materiales anticipados se formó una junta y se señaló sala para que los consejeros Hernando Villa—Gomez y D. Rodrigo de Aguiar y Acuña trabajasen ese código, que despues se encomendó al mismo Aguiar con D. Antonio de Leon, y luego á este con Solórzano. Ni estos ni la primera junta pudieron concluir; diez y ocho consejeros y jurisconsultos continuaron la obra comenzada en 1603, y no vino á publicarse sino en 1680, como lo acredita la pragmatica que precede á esa recopilacion.

Para todas estas obras no se ha buscado un solo hombre, no se anticiparon sueldos ni distinciones que podian quedar perdidos, si aquellas no se hacian, ó se ejecutaban mal: se llamó á los hombres mas eminentes en conocimientos teórico—practico de jurisprudencia, y sobre todo á consejeros y ministros de justicia ya dotados, y porque sus destinos debian conocer practicamente cuales leyes necesitaban alteracion total ó parcial, interpretacion &c. y en la 9.ª tit. 1.° part. 1.ª dejó prevenido que las leyes se hiciesen *con consejo de homes sabidores; é entendidos é leales é sin codicia.* En la 17 se prescribió el modo de reformarlas ó enmendarlas, y en la 18 y la 19 cuando y en que casos deberán enmendarse, y como las nuevas que se hagan se han de agregar á las antiguas. En la Recopilacion de Castilla tenemos tambien precauciones de prudencia para las variaciones de ley, pues la 6 tit. 1.° lib. 2.° encarga á los tribunales cuales deban hacerse ó reformarse; y la 8 manda que cuando se trate de hacer alguna ley nueva, o de derogar ó dispensar, haya de haber votacion uniforme en el consejo, ó por lo menos de los dos tércios de los ministros presentes. Asi procedian aquellos soberanos absolutos que reunian monstruosamente todos los poderes; mas entre nosotros, que felizmente vivimos en *República representativa popular*, nadie puede tocar en el santuario de las leyes sino el Congreso.

Si hemos de dar principio á esa obra grandiosa, es preciso acordar las bases y el nombramiento de los que se encarguen de la redaccion; y como siempre se debe empezar por lo mas exequible y lo mas urgente, convendria que sea por una ley de la educacion nacional: inútiles ó escusadas serian cualesquiera otras, si todos fuesemos justos y victoriosos; las buenas costumbres conservan las leyes y suplen por las que faltan. Hecha la reforma de la constitucion, deberá procederse á acordar una ley de administracion de justicia y un código penal; pudiendo servir de proyecto para aquella el que ya está trabajado, y para éste el que publicaron las Cortes dd España, dictados por principios liberales, y que por lo mismo se hizo aborrecible á Fernando 7.° Suprimiendole algunos articulos: adicionandole otros, y mejorando algunos, será mas adoptable á nuestras instituciones que las leyes que seguimos en lo criminal.

Por lo que respeta á la legislacion civil en la parte que llaman general, parece lo mas acertado formar un código de todos los que tenemos, llevando siempre á la vista las leyes y decretos que se han publicado desde nuestra emancipacion politica, para colocar con preferencia en sus respectivos titulos las que se hallan vigentes. Siempre es mas segura guia aquella que ya conocemos, y una ley del Digesto concordantes con las nuestras, dejó dicho: que "para establecer alguna "cosa nueva, y apartarse de aquel derecho, que ha parecido justo mucho "tiempo, deber ser evidente la utilidad." (1) Por esto no aprovaré el que se trate de aclimatar en nuestra República los códigos de otras naciones con quienes no hemos tenido aquellas relaciones anticipadas que uniforman religion, usos, costumbres, y lenguaje. Facil obra era, pero perdida, tomar por ejemplo el código frances. Bastaria traducir y presentar cada titulo con los brillantes discursos en que los analizaron los oradores del gobierno y del tribunado. Mejor será reformar el código de las partidas quitando preámbulos sentencias de la Escritura y de los PP. las etimologias los símiles y los errores de física ó historia natural imprescindibles en su siglo suprimiendo unas leyes y sustituyendo otras nuevas ó de otros códigos pero anotando al márgen ó en cuadro separado de donde hayan sido tomadas. Si se pulen podrán poseerse en el idioma usual, bien que el antiguo en que están redactadas es venerable por su origen por su pureza y gravedad.

Los códigos de comercio y de hacienda pueden trabajarse por distintas comisiones, encargando el primero á instruidos comerciantes y el segundo á empleados de su ramo. Obras tan importantes no deben cometerse á un solo individuo, que si hay entre nosotros y que quiera aceptar podria sucumbir en la empresa, ó quizá sin las luces y cooperacion de otros, presentarnos un Apocelipsis en lugar de un código claro metódico y practicable.

Los 5,200 pesos que señalan los articulos 2 y 3 del Senado con algo mas, pueden distribuirse entre los comisionados en cada año que presenten á la legislatura los resultados parciales de su trabajo, sin perjuicio de las recompensas que podra concederles el Congreso cuando hayan concluido. De este modo habrá un estimulo si no son bastantes la ambicion de gloria y el amor patrio: no debe anticipar el premio al servicio ni prodigar honores: pero los gastos de comision para el pago de amanuenses, de papel &c. podran abonarse por el Poder Ejecutivo.

Bajo estos principios, presento á la aprobacion de la Sala el decreto del Senado con las modificaciones siguientes.

Art. 1.° Refórmense los códigos legislativos que rigen en la República, dandose principio por una ley de educacion nacional, por otra de administracion de justicia, y por un código penal teniendose presente para la segunda la que reformó la corte de apelaciones, y para el último . el que publicaron las cortes de España en 1822. En seguida se hará una revision del código de las Partidas, suprimiendo leyes, reformando ó aumentando otras, para que todas estén en consonancia con nuestras instituciones, cuidandose de anotar de donde es tomada la ley que se adiciona ó reforma. Sin perjuicio de esto, se trabajará lo mas pronto posible en los códigos de comercio y hacienda.

2. Para que se cumpla el articulo anterior se nombrará una comision de cinco individuos de los cuales dos serán electos por la Cámara del Senado y tres por la de Diputados. Para la redaccion de un código de hacienda, nombrará uno la Cámara del Senado, y dos la de Diputados. En la misma forma se elegirá igual número para un código de comercio.

3. Se destribuirán anualmente entre los comisionados 5,500 pesos luego que presenten al Congreso el resultado de sus trabajos; y cuando hayan concluido, se les darán recompensas de

---

(1) *In rebus novis constituendis evidens esse debet utilitas, vt recedatur ab eo jure quod diú oequan visum est.* L. 2 ff, de const princ.

gratitud nacional. El Poder Ejecutivo dará á cada Comision un amanuense y los gastos necesarios

4. Las Comisiones presentarán cada seis meses los trabajos que hubieren hecho a la Comision permanente, ó al Congreso si se hallare reunido.

5. La Comision permanente, ó el Congreso que reciba los proyectos, nombrará de su seno ó fuera de él, una Comision que los revea, incorporando á sus autores para que absuelvan los reparos que se les hagan.

6. Concluido el examen, volverán los trabajos presentados con su informe si es á la Comision permanente, para que los pase á la Lejislatura inmediata, y si estuvieren reunidas las Cámaras a ellas mismas, para que los discutan y sancionen conforme á la constitucion.

U. D.

EL UNIVERSAL

AUBRIOT.

MONTEVIDEO.

JUEVES 25 DE ABRIL DE 1833.

Suponiendo que de un momento á otro hubiese llegado el parte oficial de S. E. el Presidente de la República detallando los sucesos que han tenido lugar en el Cerro Largo, habiamos detenido la publicacion de las noticias particulares que recivimos en la mañana del Martes de nuestros corresponsales de aquella villa, á fin de evitar las consecuencias de cualquiera inexactitud que pueda haber en ellas, no obstante el credito que aquellos nos merecen; pero, demorandose y i dicho parte algo mas de lo que creiamos, vamos á comunicar á nuestros lectores lo que substancialmente se nos refiere en dichas cartas, por las que aparece, que la fuerza sitiadora de Cerro Largo que era mandada por el Coronel Argentino Olazabal al servicio de los anarquistas, se componia en la mayor parte de brasileros voluntarios y el resto de los emigrados en el Yaguaron. Que el Coronel Pozolo, habiendose encontrado sin viveres se mantubo hasta el dia 11 comiendo algunos caballos con su guarnicion que constaba de 60 hombres: que ese dia no creyendo poder sostenerse por mas tiempo capituló despues de varias proposiciones rechazadas, mediante la condicion de que él y sus oficiales quedarian libres para retirarse de aquel punto. En este concepto tomaron posesion de la Villa los invasores y estaban haciendo su botin cuando el 13 cayó sobre ellos el Comandante Osorio y libertó al coronel Pozolo y á sus oficiales con mas una porcion de soldados prisioneros que se le reincorporaron en la fuga de los anarquistas. Entre los emigrados que murieron en ella se han encontrado á los oficiales Quincoces y Rincon. El coronel Olazabál al llegar al Yaguaron con su comitiva halló en el paso de aquel rio al cor. Bentos Gonzalez que lo esperaba para decirle que tenia órden de su Gobierno de no permitirles repasar ál Brasil por la frontera de su cargo; de alli se dirigieron á la de Valles en la que encontraron el Mariscál Barreto con una division de caballeria que les hizo igual intimacion; de allí se dirigieron á Tacuarembó, é iva en seguimiento de ellos un cuerpo de trópas de la República. Tales son las notícias que nosotros tenemos, y las cuales serán pronto confirmadas ó rectificadas por detalles oficiales mas circunstanciados, que suponemos deberán llegar de un momento á otro.

Extractos de Periodicos Extranjero.

Concluyen los articulos relativos á la conjuracion de Chile.

[Del Mercurio de Valparaiso de 11 de Marzo.]

El viernes de la semana pasada se supo en esta ciudad, que en la capital habia sido descubierta una conspiracion contra el gobierno existente, y el sábado recibimos una carta que contiene algunos detalles en el capitulo que literalmente transcribimos.

Marzo 8.

"El dia de ayer se previno aqui una conspiracion contra el Gobierno que debia estallar á noche mismo, fraguada segun se asegura, por el comandante general de armas D. José Ignacio Centeno, el ex-comandante del batallon n.° 2 D. Joaquin Arteaga, D. Ramon Picarte, un Jofré, la Rivera, Fuensalida oficial que fué de húsares, D. Ambrosio Acosta, Dominguez, oficial dado de baja, y el sargento mayor D. Manuel Blanco Parejas. Al primero se le considera el alma de la conjuracion aunque no ha dado la cara, y fué desde ayer mismo, colocado en su lugar el coronel Pereira, mientras se restablecia el coronel Vidaurre que fué nombrado interinamente; los demas estan en prision, a excepcion de Blanco, que no parece, aunque se le busca con empeño. El objeto de los conspiradores era destruir el órden establecido, y depositar el gobierno en una junta compuesta de D. Francisco Ruiz Tagle, D. Francisco de Borja Fontesilla y D. Rafael Bilbao mientras llegaba D. Bernardo O'Higgins, á quien debia entregársele en propiedad. No se sabe ni puede presumirse que contasen con otros elementos para este cambio, que los que les proporcionase su corta influencia y la de sus amigos, abultada sin duda por el interes que tienen en una revuelta.

Cuando Arteaga conoció que la conspiracion estaba descubierta, escribió al Presidente pidiéndole una audencia, en la cual ofrecia revelar cosas inportantisimas á la seguridad del pais y á la de la persona de S. E; no se le concedió y se les ha mandado formar sumario nombrando se de fiscal al sargento mayor del N 4 D. M. Garcia. El dia de hoy se ha mandado salir a Bilbao para Mendoza en el término de cuatro dias y se ha separado de la inspeccion á Romeró y á Gama.

[Del mismo 15 de Marzo.]

Si el resultado del sumario que se está levantando en la capital á los individuos arrestados de que se hace relacion en nuestro número de 10 del corriente comprueba su culpabilidad no sabremos que estrañar mas, si el poco pundonor de algunas de las personas referidas condecoradas por la actual administracion de la Repùblica, ó la singularidad del objeto que tenian ó que se les atribuye en el capitulo de carta á que nos referimos. Paréce que en la capital se ha manifestado de un modo bien significativo, el disgusto popular que causó la noticia del plan revolucionario, y por lo que toca a esta ciudad, despues de la inquietud que origina siempre en los primeros instantes un anuncio semejante, en una poblacion cuyos intereses están identificados con la tranquilidad y el órden, solo se ha advertido y se advierte el deseo de que se ponga en ejércicio todos los arbitrios legales para evitar trastornos que á mas de importar por si solos un atentado á las leyes fundamentales que nos rijen deben ser clasificados como inmorales cuando son promovidos por consultar los intereses de uno ó mas individuos. Es á la verdad deplorable que despues de tantos años de experiencias por las anteriores contiendas civiles aun haya hombres de mediano sentido comun, que despreciando las ventajas de un órden regular crea que puede hacerse algun servicio á la masa de nuestra sociedad promoviendo revoluciones sea cual fuere su objeto. Las miras y proyecto mas útiles se confunden casi siempre en el caos que se abren á sus pies los promotores de trastornos.

Es tiempo ya de acostumbrar á nuestros pueblos á las revoluciones legales Que el hombre que no esté contento con los principios y la conducta de la administracion trabaje por merecer la confianza pública con servicios ó virtudes y que se haga oir por los medios lejitimos las miras nobles y liberales no admiten otras vias. Todo otro plan en un pais como Chile lejos de manifestar el ardor y la impaciencia del patriotismo comprimido no anuncian otra cosa que pequeñez de ideas corrupcion de sentimientos y principios que identifican la libertad con los trastornos con la licencia, los delitos y la miseria que son su consecuencia.

Respetamos y respectaremos siempre la opinion politica que sea disconforme con la nuestra pero miraremos siempre con un justo horror á los que traten de promover revoluciones. El primer bien de que pueden disfrutar los pueblos nacientes como Chile, es la tranquilidad y un conjunto de instituciones que por su influencia, vayán regenerandolo y preparandolo al completo desarollo de sus facultades fisicas y morales.

MARITIMA

ENTRADA—*Dia* 24.

Paquete Nacional *Rosa* procedente de Buenos Aires, de donde salió el 23 del corriente con destino á este Puerto su capitan José Moratorio, consignado á la orden; con:—

135 frasqueras de ginebra,
49 cajones de té,
38 id. con efectos,
6 bocois de bacalado,
3 fardos de ponchos y fresadas,
1 id. de papel ordinario,

El Bergantin Goleta americano *Matilde*, procedente de Baltimore de donde salió el 27 de Febrero con destino á este puerto y Buenos Ayres, consignado á Zimmermann Fracier y Ca. con:

1108 barricas } arina;
130 medias barricas }
6 cajones sillas de estrado,
100 Jamones,
200 cajas de jabon,
50 cajones cigarros de la Havana
12 cuñetes mantequilla.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

La presentacion ofrecida para hoy, del bailarin D. Angel Chaves no puede verificarse por haberse lastimado una pierna en los ensayos.

Se anunciará nuevamente al público el dia de su salida.

8.ª FUNCION DE LA 1.ª TEMPORADA.

(Hoi jueves 25 de abril de 1833.)

Despues de la sinfonia de costumbre se representara la gran tragedia en 5 actos original,

NUMANCIA DESTRUIDA.

POR EL VALOR DE SUS HIJOS.

Finalizando la funcion con una pieza comica titulada.

LA VIEJA Y LOS CALAVERAS.

A las 7 y ½.

SE VENDE.

UNA negra jóven como de edad de 25 años en la cantidad de 300 pesos, es sana y sin vicios conocidos; sabe hacer todo el servicio de una casa de familia el que la quiera comprar puede ocurrir á la calle de S. Luis No. 69.

Abril 19.

SE VENDE.

SEIS caballos para coche, en la casa del finado Gomez de Melo se pueden ver, y tratar. abril 18.

SE ALQUILA.

UN cuarto decente como para un hombre solo; el que lo necesite puede ocurrir á la calle de S. Carlos número 97. Abril 17.

INTERESANTES A LAS SEÑORAS.

EN la zapateria esquina de la plaza, se han sacado botines para Señoras de punta cuadrada de todas medidas superiores recien venidos de Europa, y zapatos abotinados de punta cuadrada para niños y niñas superiores de la edad de 6 hasta la edad de 9 años, y botas de hombre de punta cuadrada á cinco pesos y medio de todas medidas superiores, medios botines de hombre de punta cuadrada á 4 pesos y medio, de todas medidas; gorras de pelo para niños y para hombres; botas para niños de punta cuadrada muy superiores de todas medidas.

abril 16. 3—p.

SE NECESITA

UNA nodriza para criar á un niño, se quiere que sea sana y con buenas cualidades; se le dará un buen sueldo: ocúrrase á esta Imprenta.

SE VENDE.

CIENTO CINCUENTA cabeza de ganado vacuno manso, entre ellas 40 lecheras superiores. Se hallan entre Vegiga y Tala: el que quiera comprarlas puede ocurrir á la cuadra del Porton Viejo, casa de D. Felipe Prego.

El vendedor ofrece tambien cuidar del ganado en el mismo campo, toda vez que el comprador no lo tenga, para lo cual se entendera con el que lo vende. abril 16—

MULAS DE VENTA.

HAY en una estancia en las inmediaciones de esta Plaza, en núm. mayor en que se podran escoger uno ó mas cargamentos, que se podrán entregar á los ocho dias de contratados, los individuos que desearen comprar, encontraran con quien tratar en la calle de San Sebastian casa N. 29. Mar. 15

SE VENDE.

TODOS los Muebles que tenia el café de la Plaza que consisten en sillas, mesas, bancos, dos estufas nuevas, una maquina de loteria con muchos cartones, una Armazon, dos mostradores, una porcion de vidrios para un armazon, tren de cocina losas, bebidas, y botellas, frascos bacios: el que guste comprar alguno de estos articulos se verá con su dueño que estará en dicha casa, que se darán con toda equidad. Abril 13.

SE VENDE.

UN negro sin vicios por querer él sa ir de la casa de su amo—. En la Calle de San Francisco Núm. 90 darán razon. Abril 13.

SE VENDE.

UNA negra llamada Francisca de 30 años de edad por no querer servir en la cantidad de 290 pesos libres, lo mismo que costó; sabe lavar y planchar de todo lo que le pidan: el que se interese en comprarla puede verse con su amo en la calle de San Carlos número 107.

Abril 11.

AVISO.

DN. Francisco Martinez y D. Felipe Vazquez alvaceas de la finada Da. Manuela Piris, hacen saber á los acreedores á dicha testamenteria que en el término de 45 dias desde la fecha, se presenten por si, ó por medio de apoderado suficientemente facultado, á reclamar sus acreencias, las que justificadas se le abonarán por dichos alvaceas en su residencia en la Villa de San Carlos á cuyo destino ocurrirán al efecto.

San Carlos Abril 12 de 1833.

Por el Sr. Martinez y por mi.—

Felipe Dionisio Vazquez.

AVISO

EN la calle de San Juan inmediato á las bóvedas, se vende un terreno con 20 varas de frente y 27 de fondo. el que lo quiera comprar se anoticiará en la esquina de la misma calle, número 9.

abr. 10.

SE VENDE

UNA negra llamada Victoria, de edad 25 años; sana y apta para todo servicio: la persona que se interese ocurra á la tiénda número 81, calle del Porton, y hallará con quien tratar.

abr. 9.

AVISO.

EL que subscrive, profesor del idioma ingles, tiene el honor de anunciar al público que dió principio á la Aula el 1º del corriente mes, en su casa, calle de San Felipe número 79, y no habiéndose reunido sino un número pequeño de los SS. que se habian subscripto, lo hace saber á los que no han asistido dara que tengan a bien concurrir, como á todos aquellos que estén dispuestos á aprender dicho idioma. El método es tan sencillo, que el profesor promete hacer progresar sus alumnos en mui corto tiempo; y no duda con tal ventaja que habrá muchos interesados que lo honren. El precio es de 5 patacones mensuales.

abr. 11. *José A. Garcia Ximenez.*

AVISO.

EN la Libreria de D. Ignacio Julian calle de S. Gabriel número 63, se hallan de venta los libros siguientes, á precios equitativos.

Historias, Novelas y Viajes.

Leyes.

Tapia Febrero novisimo, Id. Practica Criminal, Id. Recursos de fuerza, Id, Jurisprudencia Mercantil, Castro, Discursos sobre las Leyes, Almici Juris naturae Colon de Escribanos, Heinecci Elementa Juris Civilis, Id. Elementa Philosophoe Id: Juris Natu oe, Gomez Negro Practica Forense; Instituta de Castilla, Campomanes de Amortizacion, Traso de Regio Patronato, Coll Practica Forense. Noticia de las alcaldías, Manual de delitos y penas.

Varias obras de Instruccion y literatura

Saavedra empresas politicas, Carvallo elementos de agricultura, Joux cartas sobre la Italia, Duamel de agricultura, Monfort gramatica francesa, Claros varones de castilla, Elementos de fortificacion, Carvallo falsa filosofia, Consideraciones sobre varios puntos Historicos politico y economicos, Obras de Caraccio lo, Oraciones de Ciceron, Almanaque de la filosofia, Valerio de las historias, Vidal i lea Ortodoxa, Madramañ estilo de la lengua castellana, Vida y caracter de Mahoma, Picho gramatica y educacion, El honbre de letras, Cadalso cartas marruecas, Cartas Turcas, Santa Cruz Dorado Contador, Brost elementos de giro, Iturbi de cambios, Genouesi de comercio, Diccionario de la lengua castellana. Montesquieu espiritu de las leyes, Garantia individual, Ensayo sobre las preocupaciones, Sistema de la europa, Lecciones de aritmetica, Elementos de astronomia, Modo de enjuiciamiento, Los Pueblos, Industria y moral, Compendio de la Historia de Inglaterra, Historia de la Inquisicion, Catecismo por Say, Comentarios sobre las Leyes, Tratado de economia politica, Pequeña biografia, Principios de estratilejia. Concordato de américa, Historia de Portugal, Gobierno Civil, Historia de Napoleon, Libertades de la Iglesia galicana, Maquiavelo Comentarios, Tratado de legislacion civil y penal, Venida del Mesias, Historia de Francia, Pintura del entendimiento humano, Batalla de Waerlo, Chateaubriand escrito sobre la Grecia, Quimica aplicada á las artes, Obras de Oliva, Alvarado fisica y astronomia, Ximenez, Diccionario latino español, Calepino de Salas, Gramatica de Carrillo, Diccionario Italiano español, Salmon revolucion de España, Dia grande de Navarra, Direccion de cartas de america, Errores de Llorente, Ortografia de la lengua castellana, Anquetil Compendio de la historia de España, Plano de Madrid Poesias de Colomer, Poesias de Anacreon Dia Lleno, Ciencia del mundo; Manual de comercio, La iberiada, Jardinero instruido. Arte de jugar á la Loteria, Réfranes castellanos, Siglo pitagorico. Savedra república literaria, Arte del Romance Castellano, Rebusco de obras literarias, Leyes del Revesino Malilla y Cientos, El galatéo español, Reflexiones sobre la América, Geografia del Rhin, Antorcha de Cormeneros, Succesion Real de España, Norte de príncipe, Cazador instruido, Nuevo estilo de cartas, Introduccion á la sabiduría, Opúsculos sobre la cerveza, Lamentos de Young, diversion de las personas de talento, proverbios de Mendoza, Tenard analísis de química, Centon epistolário, Lecciones de virtudes sociales, Espíritu militar, Conducta política entre marido y muger, La Bélgica y la Polonia, Martinet historia civil, Gramática de Carrillo, papel rayado para música, Papel pintado de colores, Catones, Cartillas, Catecismo del P., Astete Lacroiz álgebra.

Aventuras de Gil Blas, Oscar y Amanda, Denevil, Lorimon ó el hombre segun es, Vida de Guzman de Alfarache, Id. de D. Diego de Torres, Historia de Pelayo, Id. de Carlos XII, Huerfanos de la Aldea, La mujer Feliz, Gonzalo de Cordova, Matilde de Roquevi, La Eponina, Viages del joven Anacarsis, Historia de Joon Moore, Almacen de niños, La Estela por Florian, Isabel ó los desterrados, de Siberia, Colomer novelas morales, Id. Reflecsiones sobre las costumbres, Id. La perfecta casada, Atala, El viajador sensible, Memorias de Juan Brik, Aventuras de Telemaco, Historia de la insurreccion de los griegos, Conversaciones de Emilia, Marquesa de Portinag Los dos hermanos, El pensador Matritense, El Heroismo del amor y la amistad. Elena y Roberta, La Hada benefica, El Valdemaro, El Sabinianito ó el joven huerfano, Celia y Rosa, ó la buena hija, Amigo de los niños, Fabulas de Samaniego, Id. de Iriarte, Lecciones escojidas, el año 1831, Cometa del año 1832, Anastasia, Noches Lugubres, La Juanita Floresta española, cuentos, Daminville y Eelisa, Obras de M. Benet, La niña mendiga, Ana ó la Heredera, La Pamela Andreu, Historia de Amelia Boot, Rodrigo y Paulina, La hija de las olas, El misionero muribundo, ó amores de un frances en Java, Cementerio de la Magdalenas Manual de Casadas, Manual de criadas, Historia de Calvino, El caballero del Cisne, Aventuras del último Abencerrage, Barba azul ó la llave encantada, cuentos, Amor y religion ó la joven griega, el Quijote de la amistad, Castillo misteriosos, Cartas de Sofia, Valeria y Beaumanoir Clara Harlove, emprendedor ó aventuras en Asia, Nuevo Robinson, Carolina y Amelia, Henrique y Sinforosa, Irene y Clara, Los cajoncitos de Anita, Bruce y Emilia, Historia general de los viages el cuento misterioso, Castilló de Keniworth, Amor y espiacion, La heroina de Aragon, La Cueva de Benidoleyg, Aventuras de Safo y Faon., D. Quijote de la Mancha, El heroe de Abisinia, Los arabes en españa, ¿Habrá que reir ó que llorar?, Los solitarios, El sello ó termino del infortunio, Plik y Plok, Xicotencal principe americano, Historia de Fudogia, El sueño en realidad, Causas secretas, Espiritu del Telemaco, Persiles y Sigismunda, Meras obras póeticas, Arte de jugar á la loteria, Sepulcro de Napoleon.

AVISO

DON Baltazar Delgado ha perdido un vale de trescientos y ochenta pesos plata, firmado por D. Manuel Ximenez y Gomez su fecha de hoy; cualquiera sujeto que lo haya encontrado se servirá entregarlo en casa de D. Feliz Bujareo, bien frente del Cristo en el Cordon, ó en su almacen, calle del Porton; en la intelijencia que á nadie le sirve este documento, por tener yá el correspondiente aviso el referido Sr. D. Manuel Ximenez y Gomez, para no dar el dinero, sino es á la persona á quien pertenece. A demas será gratificado el sujeto que lo entregue.—Montevideo, Abril 1.º de 1833.

AVISO.

EL que se interese en comprar la Estancias pertenecientes á los herederos del finado D. Genzalo Gomez de Mello situadas en el Rio Negro, y Maciel, puede ocurrir á tratar con el apoderado general en dicha testamenteria D. Agustin Barboza, quien informará de su estado, ganados, &c.

Marzo 19. 30—p.

SE VENDE

UN terreno en la calle de Sn. Vicente con 23½ varas de frente al O. y 25 de fondo al E., media cuadra de la plaza de la verdura, frente los cuartos de D. Isidro Arénas: el que quiera comprarlo puede verse con su dueño, que vive en la calle de San Ramon número 16.

ab. 9.

AVISO.

EN el Escritorio del corredor de comercio que firma calle de S. Felipe Núm 104 se halla abierto un Registro de ventas de toda clase de fincas, es decir, casas, solares, terrenos, quintas, chacras, estancias, y toda otra clase de establecimientos: el cual proporcionara á los vendedores la ventaja de que sus fincas ó terrenos, esten contiuuamente anunciados en venta por los diarios hasta hallar comprador; y á estos el que por el referido Registro se impongan de la localidad de aquellos, lugar en que se hallan y demas condiciones que pueda requerirse para verificar el contrato de venta. Todos los SS. que deseen vender ó comprar podran dirigir á este Escritorio sus avisos con toda las esplicaciones que sea necesario al objeto que desean.

Cayetano Regalia.

AVISO.

UN extrangero que vive en la calle de San José número 8, se ha dedicado á la enseñanza del idioma frances; el que guste ocuparlo se ofrece á darle lecciones, bien en sus casas ó en la suya á cualquiera hora del dia ó de la noche por precio demasiado equitativo

---

EDICTO.

EL Alcalde que firma hace saber a los acrehedores del finado D. José Vazquez Delgado que por el delegado de la testamenteria D. Juan Delgado se han puesto de manifiesto los bienes de ella para pago del débito de ella pará solicitud de varios acrehedores cuyo encargado dió avisos particulares á todos ellos con antecedencia; apesar de los cuales, no han concurrido todos los aclarado, en las clausulas del testamento constante en autos. Y por combenio de partes en acta de esta fecha he concedido treinta dias contados desde la fecha para que los ausentes é ignorantes se presenten ante este juzgado y oficio al infrascripto Escrivano, por si ó por apoderados con poder bastante á deducir derecho, con apercibimiento que pasado dicho término sin mas citacion se sustanciará este asunto, y les parará todo perjuicio, y procederé á lo demas que haya lugar.—San José Marzo 26 de 1833.—*José Vigil.*—Por mandado de SSa. *Manuel Jáuregui,* Escribano Público.

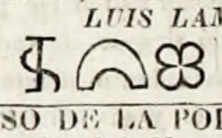
Es copia,—*Jáuregui.*

AVISO DE LA POLICIA.

EN la oficina del reconocimiento de cueros existen algunos detenidos con las tres marcas que á continuacion van señaladas; lo que se hace saber á los interesados por medio de este anuncio á los efectos indicados en el edicto de 8 del corriente.

Montevideo, Marzo 14 del 833.

LUIS LAMAS.



AVISO DE LA POLICIA.

Montevideo, 9 de Marzo de 1833.

LOS CUEROS que se hallan detenidos en la oficina del reconocimiento pertenecientes al departamento de Maldonado, tienen las marcas que á continuacion se señalan; en vista de las cuales, podrán sus dueños hacer las diligencias necesarias para justificar su propiedad en el término de 90 dias con arréglo al edicto de 8 del corriente. LAMAS.

